



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial N° 098 -2022-CAFED/GA

Callao, 23 de mayo de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

VISTOS:

El Informe N° 032-2022-RORS, de fecha 10 de mayo de 2022; Informe N° 145-2022-CAFED/GIE, de fecha 11 de mayo de 2022; el Memorando N° 377-2022-CAFED/GG, de fecha 12 de mayo de 2022 y el Informe N° 201-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 032-2022-RORS, de fecha 10 de mayo de 2022, el Personal de Planta – GIE, Robin Orlando Ríos Sánchez, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED que, para efectos de Liquidación de Oficio de Obras ejecutadas por el CAFED, en el año 2011, se tendrá en consideración la "Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 564-2016-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 28 de diciembre del 2016, que contempla en sus términos el nombramiento de una Comisión de Constatación Física de Obras.

Que, mediante Informe N° 145-2022-CAFED/GIE, de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, informa a la Gerencia General que, el CAFED cuenta con 03 actividades y 13 inversiones ejecutadas que no han sido liquidadas, situación que conlleva que se realice las Liquidaciones de Oficio; estas se realizarán tomando en consideración la "Directiva para Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría, Convenios por Encargo y Actividades"; por lo que se solicita nombrar la Comisión de Constatación Física de Obras, proponiendo a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y RESPONSABLE DE LIQUIDACIÓN

- Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez CIP 105027

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



- Arq. Nilda Jessenia Nina Janampa CAP 12294
- MIEMBRO DE LA COMISIÓN**
- Ing. Máximo Arturo Ayala Mori CIP 96589

Que, con Memorando N° 377-2022-CAFED/GG, de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite a esta Gerencia, la propuesta de los servidores a considerarse para conformar la Comisión de Constatación Física de Obras, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 201-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión que resulta PROCEDENTE, que la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, emita el Acto Resolutivo, con el cual disponga la conformación de la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED, para el periodo 2022, según la propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura Educativa; en cumplimiento sus funciones establecidas en el literal j) y v) del Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, en concordancia a lo establecido en el capítulo IV de la Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV – Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por encargo; asimismo, dicha Comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

RESPONSABLE	CARGO
ING. ROBIN ORLANDO RÍOS SÁNCHEZ	PRESIDENTE
ARQ. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA	MIEMBRO
ING. MÁXIMO ARTURO AYALA MORI	MIEMBRO

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones pertinentes con el objetivo de garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 564-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV – Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo; la misma que, tiene como objetivo regular el proceso de Liquidación de Oficio que permite sanear los Contratos y Convenios de Obras y Consultorías, Proyectos por Ejecución Presupuestaria Directa; así como, ampliar las Liquidaciones de Oficio y las Actividades, cuya ejecución hayan sido anteriores al 31 de diciembre de 2014 y no cuentan con documentación mínima necesaria para proceder a liquidar regularmente, en forma técnica y financieramente; así como, establecer responsabilidades y plazos a las Gerencias y personal involucrado en la liquidación. Del mismo modo, la mencionada Directiva establece lo siguiente.



CAPITULO IV. MECANICA OPERATIVA:

- Para todos los casos de liquidaciones de oficio: Obras, Estudios, Supervisiones Convenios o Actividades.

La administración proporcionará todos los recursos necesarios que permitan cumplir con los plazos fijados, para la atención de cada liquidación de Oficio. Liquidación que debe estar acompañada de los documentos contables que sustenten la liquidación financiera efectuada por el área técnica y refrendada por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, en concordancia con la resolución de aprobación, contrato y cobertura presupuestal por los periodos de ejecución.

La documentación complementaria relacionados a los contratos, convenios actividades y/o proyectos de inversión, solicitada a las áreas comprometidas indicaran la existencia o no de información (acervo documentario) dígame Trámite Documentario y Archivo Central; así también la existencia o no de gastos a la Oficina de Contabilidad; como los saldos de Fondo de Garantía de la Oficina de Tesorería y de ser el caso, el estado situacional de los procesos de conciliación, arbitraje o judicial tramitados por la Procuraduría Pública Regional del Callao, trámites que deben de ser atendidos en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de haber recibido lo requerido.

Asimismo, como mecánica operativa se aplicará lo siguiente:

- EN OBRAS:

Se aplicará el procedimiento detallado en los flujogramas elaborados, mediante los Anexos N° 01.1 Obras que cuentan con alguna documentación contable y la existencia física de la obra – por Tasación; N° 01.2 Obras que cuenten con alguna documentación y/o saldo contable pero que no existe físicamente la obra – Baja Contable y N° 01.3 Obras no concluidas y con problemas judiciales.

Para las obras, la Comisión de Constatación Física, visitará el lugar de ejecución de la Obra y constatará la existencia o no, dejando constancia en el Acta correspondiente. En caso de existencia de la obra realizada, dejará constancia del estado de conservación, antigüedad y materiales que han sido utilizados, para lo cual contarán con un plazo de 5 días hábiles después de haber sido designados por el Jefe de la Oficina Usuaria que corresponda, para presentar el Acta o Informe correspondiente.

(...)

Que, la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, informa, a la Gerencia General, respecto a la necesidad de conformar al COMISION DE CONSTATAACION FISICA DE OBRAS; en ese sentido, ha propuesto a los siguientes profesionales:

- Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez - CIP 105027
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y RESPONSABLE DE LIQUIDACIÓN
- Arq. Nilda Jessenia Nina Janampa CAP 12294



MIEMBRO DE LA COMISIÓN

- Ing. Máximo Arturo Ayala Mori CIP 96589

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En atención a ello, la Gerencia General del CAFED, deberá emitir el Acto Resolutivo, con el cual disponga la conformación de la **Comisión de Constatación Física de Obras**; esto es, en concordancia a lo establecido en el capítulo IV, Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV – Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por encargo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV – Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 564-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de diciembre de 2016; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Comisión de Constatación Física de Obras del CAFED para el periodo 2022, la misma que, estará integrada por los siguientes miembros:

RESPONSABLE	CARGO
ING. ROBIN ORLANDO RÍOS SÁNCHEZ	PRESIDENTE
ARQ. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA	MIEMBRO
ING. MÁXIMO ARTURO AYALA MORI	MIEMBRO

SEGUNDO. - Encargar a la Comisión, realizar la constatación correspondiente de la obra; para tal efecto, deberán elaborar un Acta o Informe dentro de los 5 días hábiles de notificada la presente Resolución, tal como lo señala el capítulo IV de la Directiva General N° 01-2016-GRC-GRI/OCV – Liquidaciones de Oficio de Obras, Actividades, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
Lic. Roman E. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED

